ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 10/2020, CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, ID N° 382.040, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A.

Adenda N° 01 al Contrato MINNA N° 10/2020.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veinte, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)**, domiciliada en Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80025704-9, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cédula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominados en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma **MEDIPLAN S.A**, con RUC N° 80025664-6, domiciliada en la calle Cerro Cora esq. Curupayty, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Graciela Beatriz Kettermann Lezcano,** con Cedula de Identidad N° 4.435.234, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR **"LAS PARTES", CONVIENEN** en celebrar la presente **ADENDA N° 01 AL CONTRATO MINNA N° 10/2020, CONTRATO DE "SEGURO MEDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS/AS DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXEPCION, ID N° 382.040, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA MEDIPLAN S.A.**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO

La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N° 334/2020 de fecha 10/07/2020, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a la **Clausula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS".**

5.2 El monto de la ampliación asciende a la suma de **Gs. 321.408.000 (Guaraníes Trescientos veintiún millones cuatrocientos ocho mil).**

Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 La vigencia del contrato queda ampliada hasta el 12/08/2020.

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sumando el monto ampliado por la presente adenda, así como la ampliación de vigencia.

TERCERA: INALTERABILIDAD

Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 10/2020**, correspondiente al llamado de **"Contratación por Vía de la Excepción, ID N° 382.040,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **MEDIPLAN S.A.,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 13 días del mes de julio del año dos mil veinte.-

.....
Sra. Graciela Kettermann
Representante Legal
MEDIPLAN S.A. (MEDILIFE)

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas **Ministerio de la Niñez y la Adolescencia**